

OCCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

12 de febrero de 1997

MEMORANDO CIRCULAR 97-06

A TODOS LOS DIRECTORES
DE FINANZAS Y ENCARGADOS
DE SISTEMA



José A. Otero García
Comisionado

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

El Artículo 8.010, Inciso (a) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" dispone que :

"(a)El sistema computadorizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al municipio llevar a cabo sus funciones, a la vez que sirva de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinado, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del municipio y suplan además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador, al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades."

De acuerdo al Artículo antes mencionado, y con el propósito de cubrir las necesidades de los municipios, se enmienda la descripción correspondiente a las siguientes cuentas:

Memorando Circular 97-06

12 de febrero de 1997

Página 2

54.61 - Ahorros a Pagar, Asociación de Empleados del ELA

Porción retenida a los empleados municipales, por concepto de ahorro y las cuentas de retiro individual (IRA) con la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado.

54.65 - Préstamos a Pagar, Asociación de Empleados del ELA

Porción retenida a los empleados municipales por concepto de préstamos personales, hipotecarios, auto, y otros préstamos con la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado.

Cualquier duda favor de comunicarse al Area de Asesoramiento Gerencial y Fiscal o la División de Sistemas de Información al teléfono 754-1600 extensiones 246 y 227.

ND/lm